



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 000015-2025-ETGE-DIRIS LE, de la coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, respecto al pago por concepto de Guardias Comunitarias del personal Médico Residente, con Sede Docente: Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita, Centro de Salud Materno Infantil Miguel Grau, Centro de Salud Materno Infantil Tambo Viejo y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 232-91-SA-/P, de fecha 30 de septiembre de 1991, se establece las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente, y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamenta la administración de las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud;

Que, de acuerdo a la programación de Guardias Comunitarias del personal Médicos Residente, con Sede Docente en los Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita, Centro de Salud Materno Infantil Miguel Grau, Centro de Salud Materno Infantil Tambo Viejo, Centro de Salud, se procedió a la verificación de la ejecución de la programación de guardias comunitarias asignadas, el cual fue obtenido a través del Reloj Biométrico mediante el Sistema de Gestión de la Programación y Asistencia del Personal (SIGPAP); correspondiente al mes de Noviembre del 2024, que requiere la aprobación mediante Acto Resolutivo respectivo;

Que, se tiene el Informe N° 000015-2025-ETGE-DIRIS LE, de la coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, mediante el cual, remite el reporte para aplicación de pago por concepto de Guardias Comunitarias del personal Médico Residente, con Sede Docente en los Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita, Centro de Salud Materno Infantil Miguel Grau, Centro de Salud Materno infantil Tambo Viejo, de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, correspondiente al mes de Diciembre del 2024, reflejados en la Planilla Única de Pagos del MINSA, mes de Enero del 2025;

Contando con la visación de la Coordinadora Técnica de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Administración de Guardias Comunitarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM y las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° D000482-2024-DG-DIRIS-LE, de fecha 05 de julio del 2024;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SA5IX6P





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR, la ejecución de pago por concepto de Guardias Comunitarias realizados en el mes de Diciembre del 2024 del personal Médico Residente, con Sede Docente en los Centro de Salud Materno Infantil Santa Anita, Centro de Salud Materno Infantil Miguel Grau, Centro de Salud Materno Infantil Tambo Viejo, de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que deberán reflejarse en la Planilla Única de Pagos del MINSA mes de Enero del 2025, detalle a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CARGO	GUARDIA HOSPITALARIA	CANTIDAD	COSTO DE GUARDIA	TOTAL A PAGAR
1	TORRES ROJAS JOSE LUIS	RESIDENTE	MEDICO	DO	5	87.98	S/ 439.90
2	VILLANUEVA CONSILLA SANDRA	RESIDENTE	MEDICO	DO	5	87.98	S/ 439.90
3	TENORIO RODRIGUEZ ERLIN ALBERTO	RESIDENTE	MEDICO	DO	5	87.98	S/ 439.90
4	ESPINOZA MARTINEZ GISELA INES	RESIDENTE	MEDICO	DO	4	87.98	S/ 351.92
5	YUPANQUI MARINA KEVIN GONZALO	RESIDENTE	MEDICO	DO	5	87.98	S/ 439.90
						TOTAL	S/ 2,111.52

Artículo 2º. – TRANSCRIBASE, la presente resolución al MINSA, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SA5IX6P

